MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 191-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe Nº 001-2021-CS-LP N° 009-2021/MDSJL, de 4 de noviembre de 2021, emitido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2021-GM/MDSJL, de 21 de octubre de 2021, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitaciòn Pública Nº 009-2021-CS/MDSJL – Primera Convocatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el Acta N° 001-2020 de fojas 145, con fecha 25 de Octubre de 2021, el Comité de Selección, en virtud a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a verificar el respectivo quorum, revisar el expediente de contratación aprobado y declararse instalado; asimismo, aprobò el proyecto de bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 009-2021-CS/MDSJL – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "II ETAPA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2465505**, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; a su vez, el artículo 47° del mencionado Reglamento, señala que las bases forman parte de los documentos del procedimiento de selección, las mismas que deben ser visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, no està demàs señalar que el numeral 75.1 del Artículo 75º del aludido Reglamento, prescribe que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada; prescripción legal, que constituye una directriz de ineludible aplicación, recomendada por el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución Nº 01229-2020-TCE-S2; y

Estando a lo solicitado por el referido Comité de Selección; en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, de 12 de mayo de 2021; y con la visaciòn del Presidente del Comité de Selecciòn de la Licitaciòn Pública Nº 009-2021-CS/MDSJL – Primera Convocatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las **BASES** del procedimiento de selección de **Licitación Pública N° 009-2021-CS/MDSJL – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la: **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "II ETAPA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO**

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 191-2021-GM/MDSJL

DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2465505, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un valor referencial de **S/. 2,602,292.09 (Dos Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 09/100 Soles),** y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Bases administrativas que constan de ochenta y un (81) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección la convocatoria del procedimiento de selección, en función al ordenamiento legal de la materia y previa verificación de la concurrencia del íntegro de las condiciones legales para tal fin; observando la disposiciones legales y principios de las contrataciones del Estado, que subyacen en nuestro sistema legal: economía, trato justo e igualitario, imparcialidad, transparencia y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Poner la presente resolución en conocimiento del Presidente del Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2021-GM/MDSJL, así como de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, para los fines pertinentes e inherentes al ámbito de sus respectivas competencias funcionales; quienes, a este respecto, ceñirán su actuación con estricta sujeción a la normatividad legal, reglamentaria y directivas en materia de contrataciones del Estado vigentes; informando a esta Gerencia Municipal, de ser el caso, cualquier desviación y/o vulneración legal de las que, en el ejercicio de sus respectivas funciones, tomen conocimiento, relacionadas al referido proceso selectivo.

ARTICULO CUARTO. – Remitir copia de la presente resolución al Despacho de la Alcaldía y a la Oficina de Control Institucional de esta Municipalidad, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL